RESOLUCIÓN No. 912.110.86.2026
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.409.2026"

La Directora Financiera y Administrativa, adscrita a la Sociedad de Metro Cali Acuerdo de Reestructuración, nombrada mediante Resolución No. 912.110.138 del 14 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 19 del 15 de julio de 2025, y en uso de las facultades conferidas a través de la delegación realizada por el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"* y sus resoluciones que la modifican, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Escritura Pública No. 0580 de 23 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METRO CALI S.A. hoy METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito de Santiago de Cali.

Que, la Sociedad METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN tiene dentro de su objeto *"desarrollar el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del Distrito Especial de Santiago de Cali y ser titular del sistema. En cumplimiento de este propósito, la sociedad deberá planear, estructurar, administrar, operar y supervisar el SITM, garantizan su sostenibilidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La Sociedad actuará dentro del marco de la normatividad vigente en materia de transporte, movilidad urbana e infraestructura, conforme a los lineamientos de política pública establecidos para el sector*."

Que, según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Resolución 912.110.185 de fecha 12 de agosto de 2022, se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleados de la planta de personal de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

RESOLUCIÓN No. 912.110.86.2026
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.409.2026"

Que, de conformidad con el Manual de Funciones de la Entidad, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes y podrá delegar aquellas funciones que considere pertinentes para dar celeridad a los procesos y trámites que adelante la Entidad.

Que el Presidente de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, en su calidad de representante legal, mediante la Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024, *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto",* modificada por la Resolución No. 912.110.24 de 2026, así como por las Resoluciones No. 912.110.61 de 2025, 912.110.273 de 2025 y 912.110.314 de 2025, esta última expedida por el Vicepresidente Ejecutivo en suplencia de la Presidencia, delegó en los cargos del nivel directivo la competencia para ordenar el gasto y adelantar las actuaciones necesarias para desarrollar los procesos de selección previstos en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que, mediante documento publicado en el SECOP II, se conformó el Comité Estructurador y Comité Evaluador para el proceso **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026** cuyo objeto correspondió a: "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN".*

Que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, publicó el día trece (13) de marzo de 2026 en el SECOP II, el proceso de **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026**, que tiene por objeto el "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN".*

Que, en la respectiva **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026**, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

RESOLUCIÓN No. 912.110.86.2026
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.409.2026"

Que el plazo para presentar observaciones a la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026** venció el día dieciocho (18) de marzo de 2026 a las 05:00 p.m., término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los interesados en la presente Invitación, las cuales fueron respondidas en debida forma.

Que el plazo para manifestar interés en limitar la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026** a MiPymes venció el dieciocho (18) de marzo de 2026, y que dentro del término establecido se recibió únicamente una (1) solicitud de limitación a MiPymes, presentada por INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA., identificada con NIT 830113914-3, en consecuencia, no se cumplió el requisito de pluralidad de solicitudes (mínimo dos solicitudes de MiPymes) exigido por la normativa vigente para limitar la convocatoria.

Que con posterioridad al plazo de presentación de observaciones a la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026**, se recibió una observación extemporánea a la cual se le otorgó respuesta a través de la plataforma SECOP II, el veinticuatro (24) de marzo de 2026.

Que el veinticinco (25) de marzo de 2026, se procedió con la publicación de la **Adenda No. 1** a la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026**, mediante la cual se modificó el "*7. ANEXO No. 7 CRONOGRAMA"* de la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026**, en el sentido de establecer como fecha de cierre para la presentación de ofertas el veintisiete (27) de marzo de 2026 a las 15:00 horas, y en ese sentido se ajustaron las etapas subsiguientes de la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026.**

Que, el veintisiete (27) de marzo de 2026 a las 15:00 horas, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, de conformidad con lo estipulado en la **Adenda No. 1** a la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026**, a través de la Plataforma SECOP II, en el cual se recibieron cuatro (04) ofertas:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	Fecha y hora de presentación	Valor de la Oferta en SECOP II
1	DISTRICONSUMOS SAS	27/03/2026 10:47 AM	$28.619.151,67

RESOLUCIÓN No. 912.110.86.2026
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.409.2026"

2	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	20/03/2026 2:55 PM	$34.849.812,83
3	GLOBAL TRAINING GROUP SAS	20/03/2026 2:43 PM	$35.425.556,00
4	REDOX COLOMBIA S.A.S.	20/03/2026 2:32 PM	$31.904.858,00

Que el seis (6) de abril de 2026, la Entidad publicó el Informe de Evaluación Preliminar en la Plataforma SECOP II, otorgando traslado a los proponentes e interesados por el término comprendido hasta el nueve (9) de abril de 2026, a las 5:00 p.m., plazo dentro del cual podían presentar las observaciones que estimaran pertinentes, así como subsanar los documentos respecto de los cuales se hubiere formulado requerimiento en dicho informe.

Que, vencido el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, ninguno de los proponentes ni interesados presentó observaciones al mismo.

Que, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, el proponente REDOX COLOMBIA S.A.S., respecto de quien se formuló requerimiento de subsanación de requisitos jurídicos habilitantes, no aportó documentación ni realizó gestión alguna tendiente a subsanar las deficiencias advertidas, por lo que su propuesta se evaluó en los términos en que fue presentada originalmente.

Que el catorce (14) de abril de 2026, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo y el Formulario de Respuestas a Observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, mediante el Informe de Evaluación definitivo publicado en el SECOP II, se dio a conocer el resultado definitivo de los requisitos habilitantes, esto es, capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia, y requisitos técnicos, así como el resultado de los requisitos ponderables de la evaluación de las ofertas que se encontraba habilitadas.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del

RESOLUCIÓN No. 912.110.86.2026
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.409.2026"

gasto, la adjudicación del proceso **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026**, al proponente **DISTRI CONSUMOS S.A.S.,** identificado con NIT. 901.278.363-0, que presentó oferta por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($28.619.151,67) IVA INCLUIDO**, quien se encontró habilitado y obtuvo el mayor puntaje conforme a lo establecido en la Invitación Pública de Ofertas.

Que, el ordenador del gasto acoge las recomendaciones del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, y en virtud de sus facultades legales y estatutarias de acuerdo con la resolución de delegación, la Directora Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026,** cuyo objeto es el: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN",* al proponente **DISTRI CONSUMOS S.A.S.** con NIT. 901.278.363-0; representada legalmente por RUBEN WILCHES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.596 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($28.619.151,67) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260175 del veintiocho (28) de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

RESOLUCIÓN No. 912.110.86.2026
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.409.2026"

ARTÍCULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El Representante Legal de **DISTRI CONSUMOS S.A.S**, se compromete a suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en la Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.409.2026, y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a veedurías e interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora Financiera y Administrativa
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Elaboró: Liliana María Cárdenas Vásquez- Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Melva Rosa Lubo Medina- Contratista de la Oficina de Contratación
Alejandro Arias Pérez – Contratista Dirección Financiera y Administrativa

Aprobó: Martha Alexandra Millán Córdoba-Jefe de Oficina de Contratación

Original: Dirección Financiera y Administrativa
Copia: Oficina de Contratación